

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 18 de Julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha 18 de Julio del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1317-2018-D/FCS.- Callao; 18 de julio del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°099/UI-FCS/2018 de fecha 10 de julio del 2018 de la Unidad de Investigación, proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS MADRES Y SU RELACIÓN CON LA ANEMIA FERROPENICA DE SUS NIÑOS ENTRE 6 A 12 MESES DE EDAD QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD SAN MARTÍN CONFRATERNIDAD – LOS OLIVOS, 2018”**, elaborado por las Egresadas: **BALDEON BARRERA, VIVIAN TERESA; TELLO GONZALES, CYNTHIA ELIZABETH y CABANILLAS VARILLAS, YAELYN NICOLE.**

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, que a la letra dice *“La presentación de un proyecto de investigación – para grado de bachiller – y el de tesis – para titulación profesional – es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; que asimismo en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta *“Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 10 de Julio del 2018, se propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS MADRES Y SU RELACIÓN CON LA ANEMIA FERROPENICA DE SUS NIÑOS ENTRE 6 A 12 MESES DE EDAD QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD SAN MARTÍN CONFRATERNIDAD – LOS OLIVOS, 2018”**, elaborado por las Egresadas **BALDEON BARRERA, VIVIAN TERESA; TELLO GONZALES, CYNTHIA ELIZABETH y CABANILLAS VARILLAS, YAELYN NICOLE**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** como **ASESORA** a la docente **Mg. HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU**, del Proyecto de Tesis, titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS MADRES Y SU RELACIÓN CON LA ANEMIA FERROPENICA DE SUS NIÑOS ENTRE 6 A 12 MESES DE EDAD QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD SAN MARTÍN CONFRATERNIDAD – LOS OLIVOS, 2018”**, elaborado por las Egresadas **BALDEON BARRERA, VIVIAN TERESA; TELLO GONZALES, CYNTHIA ELIZABETH y CABANILLAS VARILLAS, YAELYN NICOLE**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería.
- 2° Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
- 3° Transcribir la presente Resolución al Asesor, miembros del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica